



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**36****MADRID NÚMERO 85**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de divorcio contencioso número 270 de 2012 se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 430*

Juez que la dicta: doña María Serantes Gómez.

Lugar: Madrid.

Fecha: 21 de septiembre de 2012.

Parte demandante: doña María Isabel Rodríguez Sánchez.

Abogado: don Miguel Julián Cabeza Paloma.

Procuradora: doña Gloria Arias Aranda.

Parte demandada: don Mostafa Bahroun.

*Fallo*

Que estimando la demanda presentada por la procuradora doña Gloria Arias Aranda, en nombre y representación de doña María Isabel Rodríguez Sánchez, frente a don Mostafa Bahroun, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por los cónyuges don Mostafa Bahroun y doña María Isabel Rodríguez Sánchez, celebrado el día 10 de octubre de 2005, en Madrid, con los efectos legales inherentes a tal situación.

Firme que sea esta resolución, líbrese oficio exhortatorio al encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción del matrimonio, y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencias.

A la vista de la rebeldía del demandado notifíquesele la sentencia en la forma prevista en el artículo 500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Mostafa Bahroun, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 3 de octubre de 2012.—El secretario (firmado).

(03/35.810/12)

